

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 031-2022**

Siendo las 12:30 horas del día 11 de abril de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 031-2022 de fecha 11 de abril de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

**I. PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

**1.- Vicepresidente de Investigación**

No tiene ningún pedido.

**2.- Vicepresidente Académico**

No tiene ningún pedido.

### 3.- Presidente

No tiene ningún pedido

## II. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

**1.- OFICIO N° 080-2022-VPI-UNCA**, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita se agende en una Sesión de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0190-2021/CO-UNCA de fecha 30.06.2021 y aprobar las nuevas Líneas de Investigación de la UNCA.

**DEBATE:** El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 080-2022-VPI-UNCA de fecha 11 de abril de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Informe N° 0109-2022-OGC-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informa al despacho de Vicepresidencia de Investigación que, después de haber hecho una revisión a las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría en aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, recomendando que sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, la UNCA cuenta con las Líneas de Investigación aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0190-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021. Por consiguiente, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, ha creído conveniente en dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0190-2021/CO-UNCA, donde se aprueba las Líneas de Investigación de la UNCA, y ha elaborado las Líneas de Investigación de la UNCA, para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la UNCA, en lo requerido por el MV 4, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta de la Investigación, en este sentido solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0190-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021 y aprobar las nuevas Líneas de Investigación de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0190-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021.

**SEGUNDO: APROBAR** las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 080-2022-VPI-UNCA de fecha 11 de abril de 2022.

**2.- OFICIO N° 0149-VPA-UNCA-2022**, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la encargatura de la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata.

**DEBATE:** El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0149-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de abril de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, teniendo en cuenta el curriculum vitae de los doce (12) docentes nombrados a la fecha en la Universidad Nacional Ciro Alegría, se advierte que no cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, por ello no es posible designar a ningún docente en calidad de Coordinador de Facultad de Ingeniería. Sin embargo, tomando en cuenta la disposición transitoria del Estatuto de la UNCA, que regula la excepcionalidad, la Vicepresidenta Académica, solicitó la aprobación de la encargatura de la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata. También hace mención, que, el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución N° 112-2022/CO-UNCA, de fecha 16 de marzo del 2022, en su artículo 31° señala que: *"La UNCA cuenta con las siguientes facultades: 1. Facultad de Ingeniería, que ofrece las siguientes carreras profesionales: a. Ingeniería Agrícola y Forestal. b. Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. 2. Facultad de Gestión Empresarial, que ofrece la siguiente carrera profesional: a. Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía."* Y que, la Tercera Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría señala que: *"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo."*



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO:

**PRIMERO: ENCARGAR** la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Docente Ordinario Principal de la UNCA, en adición a sus funciones a partir de la fecha.

**3.- OFICIO N° 0150-VPA-UNCA-2022**, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Encargatura de la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez.

**DEBATE:** El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de abril de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, teniendo en cuenta el curriculum vitae de los doce (12) docentes nombrados a la fecha en la Universidad Nacional Ciro Alegría, se advierte que no cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, por ello no es posible designar a ningún docente en calidad de Coordinador de Facultad de Gestión Empresarial. Sin embargo, tomando en cuenta la disposición transitoria del Estatuto de la UNCA, que regula la excepcionalidad, la Vicepresidenta Académica, solicitó la aprobación de la encargatura de la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez. También hace mención, que, el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución N° 112-2022/CO-UNCA, de fecha 16 de marzo del 2022, en su artículo 31° señala que: *“La UNCA cuenta con las siguientes facultades: 1. Facultad de Ingeniería, que ofrece las siguientes carreras profesionales: a. Ingeniería Agrícola y Forestal. b. Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. 2. Facultad de Gestión Empresarial, que ofrece la siguiente carrera profesional: a. Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.”* Y que, la Tercera Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría señala que: *“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.”*





Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ENCARGAR** la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez, Docente Ordinario Principal de la UNCA, en adición a sus funciones a partir de la fecha.

**4.- OFICIO N° 0151-VPA-UNCA-2022**, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de trabajo remoto de la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Oficio N° 0151-VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de trabajo remoto de la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites desde el día 11 de abril hasta el día 13 de abril del 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ESTABLECER** la modalidad de trabajo REMOTO a partir del 11 de abril de 2022 hasta el 13 de abril de 2022, para la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica de la UNCA.

Siendo las 13:15 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO



-----  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL